



Informe Financiero

Proyecto de Ley que regula la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana.

Mensaje N° 202 - 368

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en el siguiente sentido:

- a. Se faculta a las municipalidades a autorizar excepcionalmente, por un plazo de cinco años, medidas de control de acceso a pasajes con distintas vías de acceso y salida o vías locales, bajo determinadas condiciones.
- b. Esta autorización requerirá el acuerdo del Consejo Municipal, previo informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva y de la unidad de Carabineros de Chile del sector. Dicha autorización será regulada vía reglamento expedido a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c. Se detallan las medidas de control de acceso que se podrán autorizar en cierto horario.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que los informes requeridos para autorizar el cierre de vías y pasajes corresponden a los que actualmente se realizan en virtud de la Ley N° 20.499, que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana, el presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que regula la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana. Octubre de 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 168 GG

I.F. N° 170/26.10.2020



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

